CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.

No. DE CONTRATO	CD-CPS-2026-0132
CONTRATISTA	CRISTOFER YESID BOLAÑOS MERCADO
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.129.505.969
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE OCHO (08) MESES

Entre los suscritos, por una parte, el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **CRISTOFER YESID BOLAÑOS MERCADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.505.969**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente otrosí, el cual se perfecciona y ejecuta a través de la plataforma SECOP II, y se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el contrato principal y las demás normas que regulan la contratación estatal; el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previo a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, **LA CORPORACIÓN**, suscribió con el **CONTRATISTA**, **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. CD-CPS-2026-0132**, el día diecisiete (17) de enero de 2026 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**.

2. Que, la forma de pago del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. CD-CPS-2026-0132**, se pactó así: (…) *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L M/L ($2.000.000), siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE*

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

PESOS M/L M/L ($4.000.000) y un (01) último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L M/L ($2.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato pactado fue ***de ocho (08) meses***, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. Que, al momento de la proyección del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractuales no se redactó de manera correcta número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, según consta en todos los documentos precontractuales.

5. Que, la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 13 del Acuerdo 001 de 1995 "*Por el cual se Reglamenta el Trabajo Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y se Establece su Dinámica Funcional*", y demás normas concordantes, previa verificación del expediente contractual y constatación de la vigencia del contrato, considera procedente y necesario realizar la modificación contractual correspondiente, con el fin de garantizar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en observancia del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 40 de la misma ley, relativo a la autonomía de la voluntad de las partes.

En virtud de lo anterior las partes,

CELEBRAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal consignado en el Contrato de prestación de servicios No. **CD-CPS-2026-0132**, de la siguiente manera: **CDP 047** de fecha trece (13) de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y de su anexo de condiciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA: El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co